



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Francisco Alonso Zapata David
Radicado	05001 31 03 013 2019 00468 00
Asunto	Incorpora – Tiene en cuenta acreditación

Se incorpora al expediente de la referencia, el escrito y anexo allegado por el apoderado de la parte actora, los cuales dan cumplimiento al requerimiento hecho mediante providencia emitida el 07 de octubre de 2020, esto es, la acreditación de la procedencia del correo electrónico: apacho111@gmail.com.

Así las cosas, se informa que la notificación al único demandado se hará a través de la secretaría del Despacho, acorde a lo normado en el artículo 11 del Dcto. Legislativo 806 de 2020, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFIQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

791017425ab3c72bf2ecad7e3f8a1a667d48a06660f76dfba54e5c1fd0e0cd2d

Documento generado en 19/11/2020 03:13:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co